Contrato Obras UOC 06/2018 "Construcción de Aulas nuevas para el Colegio Nacional María Auxiliadora-Plurianual ID 353227

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski , con Cédula de Identidad N° 665198, y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3556118, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal del Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne , domiciliado en Chaco Boreal n° 2328- Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por el Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne, con Cédula de Identidad N° 903416, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la construcción de aulas nuevas para el Colegio Nacional María Auxiliadora.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de cumplimiento de Contrato y las demás Pólizas solicitadas en el PBC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°353227.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Dolly S. Romero Acosta
Secretaria General

INGENIERIA TOTAL
Ing. Jorge Díaz L.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira, según resolución I.M. N° 2015-2020/2018-641 y resolución J.M. N° 15-20/2018-090. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 2015-2020/2018-710 y Resolución J.M. 15-20/2018-109.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
5.2 *El plazo de ejecución de las obras excederán el ejercicio fiscal 2018 y en este caso se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio fiscal 2019.* (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - ITAPUA.					
COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA					
M.E.C.- DIREC. INFRAESTRUCTURA.- DEP. PROYECTOS Y OBRAS.					
Construcción de 7 Aulas (3 en planta baja y 4 en planta alta)					
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO					
	RUBRO	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P. TOTAL
1.1	**Demolición - (remocion y traslado con/sin recuperacion).**				
1.1.1	de estructura existente (3 aulas desde la fundación al techo)	GL.	1,00	17.446.000	17.446.000
1.1.2	de escalara y muro de mamposteria existente en zona de acceso al patio	GL.	1,00	2.907.666	2.907.666
1.2	**Preparación de la obra**				
1.2.1	Limpieza y preparación del terreno	M2	236,11	3.129	760.038
1.2.2	Replanteo y Marcacion.	M2	472,21	3.355	1.584.298
1.2.3	Obrador, Cartel: de obra.	GL.	1,00	2.940.439	2.940.439
1.3	**Excavación y carga de cimiento con PBC.**	M3	53,28	367.668	19.589.351
1.4	**Estructura de H° A° :**				
1.4.1	Excavación y carga de zapatas de H°A°	M3	12,60	2.230.483	28.104.086
1.4.2	Pilares de H° A°	M3	3,30	2.230.483	7.360.594
1.4.3	Vigas de H° A°	M3	14,76	2.230.483	32.921.929
1.4.4	Losa de H° A°	M3	22,40	2.230.483	49.962.819
1.4.5	Viga cumbrera y dado de hormigón P.A.	M3	2,59	2.230.483	5.776.951
1.4.6	Viga encadenada P.A.	M3	2,71	2.230.483	6.044.609
1.4.7	Pilares de H° A° P.A.	M3	0,60	2.230.483	1.338.290
1.4.8	Viga de H°A° de galería. P.A.	M3	1,42	2.230.483	3.167.286
1.5	**Muros de nivelación :**				
1.5.1	De 0,30 cm.	M2	3,29	161.150	530.184

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Secretaria General

INGENIERIA TOTAL
Ing. Jorge Díaz L.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PER. * INTENDENCIA *
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

1.6	**Relleno y apisonado de interiores**	M3	49,83	109.497	5.456.236
1.7	**Aislación asfaltica:**				
1.7.1	De muro	ML	67,00	21.619	1.448.473
1.8	**Muros de elevación :**				
1.8.1	De 0,30 para revocar	M2	14,00	139.341	1.950.774
1.8.2	De 0,15 visto una cara.	M2	191,22	90.541	17.313.250
1.8.3	De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	133,60	174.138	23.264.837
1.8.4	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	55	18.574	1.021.570
1.9	**Revoques :**				
1.9.1	De paredes interior y exterior a una capa. (Ext. con hidrofugo).	M2	263	24.874	6.541.862
1.9.2	de pilares de 0,20x0,20m en galería P.A.	ML	15,2	39.744	604.109
1.9.3	de pilares de Hº Aº	ML	40,32	39.744	171.694
1.9.4	de losas y vigas de HºAº	M2	308,6825	39.744	12.268.178
1.9.5	Contrapiso Hº de cascotes.	M2	417,31	45.674	19.060.217
1.9.6	Piso del tipo cerámico con carpeta de alisada.	M2	489,52	109.920	53.808.038
1.9.7	Zocalo cerámico	ML	222,90	24.893	5.548.650
1.9.8	Piso de hormigón armado en acceso	GL.	1,00	2.079.220	2.079.220
1.9.9	Gradas de mamosteria revocada en acceso al patio	GL.	1,00	2.993.955	2.993.955
1.10	**Aberturas de madera :**				
1.10.1	Puerta de madera de 1,20 x 2,10.	UN.	7,00	1.557.949	10.905.643
1.11	**Aberturas metálicas :**				
1.11.1	Ventanas tipo balancines	M2	47,90	387.803	18.575.764
1.12	**Alfeizar de ventanas**				
1.12.1	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	126,80	15.587	1.976.432
1.12.2	De ladrillos comunes tipo sardinel	ML	31,50	16.513	520.160
1.13	**Pinturas :**				
1.13.1	De paredes revocadas, enduido y latex acrilico semibrillo color arena. Del mismo tono mas oscuro hasta 1.00 de alt. O hasta antepecho de ventanas.	M2	263,00	26.487	6.966.081
1.13.2	De pilares, enduido y latex acrilico semibrillo color arena.	M2	30,30	26.487	373.467
1.13.3	De losas y vigas, enduido y latex acrilico semibrillo color blanco.	M2	308,6825	26.487	8.176.007
1.13.4	De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	47,90	28.650	1.372.335
1.13.5	de aberturas de madera.	M2	35,28	25.790	909.871
1.13.6	de ladrillo visto con resina acrilica	M2	458,42	25.652	11.759.390
1.13.7	de techo ceramico latex acrilico semibrillo: tirante de HºAº Color Gris, tejuelon Color ceramico.	M2	314,53	25.652	8.068.324
1.13.8	de tejas con resina acrilica transparente hacia el exterior.	M2	314,53	23.320	7.334.840
1.14	TECHO CERAMICO.				

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Secretaria General

INGENIERIA TOTAL
Ing. Jorge Díaz L.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA
VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

1.14.1	de teja española y tejuelones prensadas a maquina, tirantes HºAº 2"x6", pendiente 35%.	M2	314,53	364.624	114.685.187
1.14.2	canaleta y canos de bajada Nº 26, des: 0,33. con pintura sintetica	ML	95,20	50.050	4.764.760
1.14.3	Escalera de hormigón armado revestido con piso cerámico (ver plano)	GL.	1,00	15.675.660	15.675.660
1.14.4	Baranda metálica de 1m de altura.	ML	48,70	173.745	8.461.382
1.14.5	Techo de estructura metálica para escalera	GL.	2,00	3.539.250	7.078.500
1.15	Vidrios dobles.	M2	47,90	143.000	6.849.700
1.16	Instalación eléctrica.	GL.	1,00	20.163.000	20.163.000
1.17	Artefactos electricos	GL.	1,00	27.408.334	27.408.334
1.18	Mobiliarios :				
1.18.1	Pizarron	UN.	7,00	1.151.150	8.058.050
1.19	Limpieza final	M2	472,21	4.363	2.060.296
TOTAL GS: Seiscientos veintiséis millones ciento ocho mil setecientos ochenta y seis					626.108.786

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

El plazo de ejecución de las obras será de 140 (ciento cuarenta) días calendarios una vez realizada el Acta de entrega de terreno, y la misma será ejecutada en el dentro de los barrios del Distrito de Tomas Romero Pereira.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

No se otorgará en carácter de anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **170 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **170 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc. b y c). Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones mensuales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Secretaria General

INGENIERIA TOTAL
Ing. Jorge Díaz L.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA
Ing. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
1.Construcción de siete aulas nuevas (tres en planta baja y cuatro en planta alta).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Dra. N. I. Romero Acosta
Secretaria General

INGENIERIA TOTAL
Ing. Jorge Díaz L.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA
VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, a los 10 (diez) días del mes de diciembre de 2018.

Sra. Dolly Julia Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne
Contratista

INGENIERIA TOTAL
Ing. Jorge Díaz L.